



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, CINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES**

Radicado	05001 31 03 020 2019 00487 00
Proceso	Ejecutivo singular mínima cuantía
Demandante	Coopensionados
Demandado	Manuel Antonio Acevedo Estrada
Decisión	Ordena emplazar

Habiendo resultado fallidos los intentos de notificación personal al demandado y atendiendo la solicitud de la parte demandante, de conformidad con lo reglado por el artículo 293 del C. G. del P., en concordancia con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 2213 de 2023, se ordena el emplazamiento del ciudadano ciudadano.

Por secretaría realícese la anotación correspondiente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y, vencido el término respectivo, nómbrese curador *ad litem* que represente los intereses del demandado.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía
SONIA PATRICIA MEJÍA.